



CAJA DE SALUD CORDES

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento UAI-RELEV-Nº 002/2025, correspondiente Relevamiento de Información para Ejecutar la Auditoria de Cumplimiento con Relación al Informe Final de la Unidad de Transparencia REG.CBBA-UTLCC-INF.FIN-04/2025, sobre un Supuesto Uso Indebido de Influencias por parte del Lic. Marcelo Calatayud Vargas, en la Caja de Salud CORDES Regional Cochabamba, gestión 2024.

El objetivo del presente relevamiento es evaluar el grado de auditabilidad, para ejecutar la Auditoria de Cumplimiento con relación al Informe de la Unidad de Transparencia REG.CBBA-UTLCC-INF.FIN-04/2025, sobre un supuesto uso indebido de influencias por parte del Lic. Marcelo Calatayud Vargas, en la Caja de Salud CORDES Regional Cochabamba, durante la gestión 2024.

El objeto del presente relevamiento lo constituye toda la información y documentación relativa al procesamiento de las denuncias a través de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – Regional Cochabamba, interpuestas contra el Lic. Marcelo Calatayud Vargas, funcionario de la Caja de Salud CORDES Regional Cochabamba, por la gestión 2024.

Se concluye, indicando que por lo expuesto en el acápite “V. Resultados” del Relevamiento de Información, se evidenció que la denuncia presentada ante la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) de la Caja de Salud CORDES Regional Cochabamba fue objeto de investigación Interna, y una vez concluido el proceso, se adoptaron las acciones administrativas pertinentes conforme a la normativa vigente. En consecuencia, no se identificaron elementos ni indicios de incumplimiento que comprometan la legalidad, transparencia o regularidad de los actos administrativos revisados.

Por tanto, se concluye que el caso en cuestión no reúne las condiciones para ser considerado AUDITABLE, por lo que No Corresponde iniciar una Auditoria de Cumplimiento respecto al Supuesto Uso de Influencias atribuido al Lic. Marcelo Calatayud Vargas.

Se recomienda al Gerente General de la Caja de Salud CORDES que, para los cargos correspondientes a las áreas administrativa y de salud en la Regional Cochabamba, proceda con la designación de un profesional que cumpla con el perfil técnico y normativo requerido, considerando la relevancia funcional de dichos puestos y la necesidad de garantizar la eficiencia operativa, así como el estricto cumplimiento de la normativa institucional vigente.

En aplicación a lo previsto en la Resolución Nº CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997 emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), se recomienda al Gerente General, instruir al Administrador Regional Cochabamba, el cumplimiento de la recomendación expuesta en el párrafo precedente, elaborando el cronograma de implantación sobre las recomendaciones contenidas en el presente informe (Formatos Nº1 “Aceptación de Recomendaciones” y Nº 2 “Cronograma de Implantación de Recomendaciones”), en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.

La Paz, septiembre de 2025.